



Madrid, 22 de mayo de 2007

Muy Sres. Nuestros,

Les remitimos el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, a los efectos de comunicar que los Consejos de Administración de SNIACE, S.A. y de SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. acordaron, en sendas reuniones celebradas el pasado día 9 de mayo, la aprobación de un Proyecto de Fusión por Absorción de SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. por SNIACE, S.A., con extinción, mediante disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de SNIACE POLIAMIDA, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de Registro Mercantil, en el día de hoy ha sido depositado un ejemplar del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil, copia del cual se adjunta como Anexo I al presente Hecho Relevante.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que pudieran precisar, sin más aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario del Consejo de Administración

PROYECTO DE FUSIÓN

Entre

SNIACE, S.A.

(Sociedad Absorbente)

y

SNIACE POLIAMIDA, S.L.U.

(Sociedad Absorbida)

Madrid, 21 de mayo de 2007



Nota. Anotado en el Libro
Indicador con el número

954 / 21 / 07
957 / 21 / 07

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.....	4
2.2 SNIACE, S.A. (Sociedad Absorbente).....	4
2.2 POLIAMIDA, S.L.U (Sociedad Absorbida)	4
3. BALANCES DE FUSIÓN	4
4. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN.....	4
5. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES	4
6. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES.....	5
7. REGIMEN FISCAL.....	5
8. OTRAS CUESTIONES	5



Nota. Anotado en el Libro
Indicador con el número
954 / 2 / 109
957 / 2 / 109

**PROYECTO DE FUSIÓN SIMPLIFICADA POR ABSORCIÓN DE SNIACE
POLIAMIDA, S.L.U. POR PARTE DE SNIACE, S.A.**

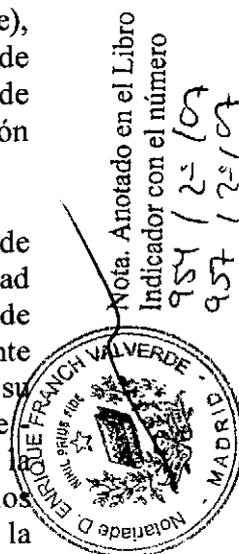
A los efectos previstos en los artículos 234 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en el artículo 94 de la Ley de 2/1995, de 23 de marzo, que regula las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás legislación concordante, los Órganos de Administración de la sociedades SNIACE, S.A. ("SNIACE") y SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. ("SNIACE POLIAMIDA"), a través del presente documento, suscriben el Proyecto de Fusión Simplificada por Absorción de SNIACE POLIAMIDA por parte de SNIACE, que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas, según lo previsto en el artículo 240 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Este Proyecto de Fusión ha sido elaborado, redactado y aprobado por los Órganos de Administración de SNIACE y SNIACE POLIAMIDA el día 9 de mayo de 2007, suscribiéndose ante el Notario de Madrid D. Enrique Franch Valverde el 21 de mayo de 2007.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

La operación de fusión proyectada es una fusión simplificada o "impropia" que puede describirse como la operación por la que SNIACE (Sociedad Absorbente), que ostenta la totalidad de las participaciones que componen el capital social de SNIACE POLIAMIDA (Sociedad Absorbida), procede a la absorción de SNIACE POLIAMIDA, mediante la integración en su patrimonio y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al tratarse de una fusión "impropia" no es preciso realizar una ampliación de capital para integrar el patrimonio de la Sociedad Absorbida en el de la Sociedad Absorbente, dado que en realidad este patrimonio ya estaba integrado a través de los títulos poseídos. Tampoco es necesaria la incorporación en el presente Proyecto del tipo de canje de las acciones ni del procedimiento para su realización. Por último, no es preciso ni el informe de experto independiente porque sólo se produce una modificación de las partidas del balance de la sociedad absorbente, sin ampliación de capital que lo justifique - ni de los administradores - porque los que integran el órgano de administración de la absorbida habrán sido designados por la absorbente y por lo tanto tendrán suficiente información.



2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

2.1 SNIACE (Sociedad Absorbente).

SNIACE, S.A., con C.I.F. A-28.013.225 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos nº 12, 4º Planta. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de 1 de diciembre de 1939 ante el Notario de Madrid Don Luis Ávila Pla, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 285 general de sociedades, folio 165, hoja número 7.542, inscripción 1ª.

2.2 SNIACE POLIAMIDA (Sociedad Absorbida).

SNIACE POLIAMIDA, S.L.U., con C.I.F. B-82.188.236 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos nº 12, 4ª Planta. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura de 1 de diciembre de 1998 otorgada ante el Notario de Madrid Don Enrique Franch Valverde e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.682, folio 40, sección 8, hoja M-222987, inscripción 1ª.

3. BALANCES DE FUSIÓN.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los balances cerrados por SNIACE y SNIACE POLIAMIDA a 31 de diciembre de 2006. Dichos balances han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración ambos celebrados el día 23 de marzo de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los referidos balances de fusión, que han sido debidamente verificados por los auditores de cuentas de las respectivas sociedades participantes en la fusión, serán sometidos a la aprobación de la Juntas Generales de cada una de las sociedades que han de resolver sobre la fusión, con carácter previo a la adopción del propio acuerdo de fusión.

4. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN.

Las operaciones de SNIACE POLIAMIDA, Sociedad Absorbida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de SNIACE a partir de las 24:00 horas del día de presentación a inscripción de la escritura de fusión.

5. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES.

No existen en SNIACE POLIAMIDA participaciones con derechos especiales ni derechos especiales distintos en las participaciones.



Tampoco existen acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en SNIACE.

6. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES.

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las entidades participantes.

7. RÉGIMEN FISCAL.

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. A tal efecto la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma prevista en los artículos 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2007 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

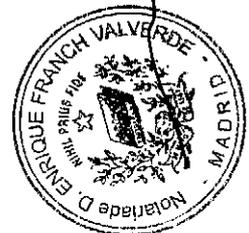
8. OTRAS CUESTIONES.

La efectividad de la fusión proyectada queda sujeta a la realización de las notificaciones y a la obtención de las autorizaciones y registros que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de SNIACE y de SNIACE POLIAMIDA, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión en tres (3) ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, que ha sido aprobado por los Consejos de Administración de SNIACE y SNIACE POLIAMIDA el día 9 de mayo de 2007.

El Administrador de SNIACE, D. Víctor Guzmán del Pino presente en la reunión del Consejo de Administración de dicha mercantil, de fecha 9 de mayo de 2007, participó en la elaboración y redacción del presente proyecto de fusión, faltando su firma en el mismo debido a una imposibilidad manifiesta de acudir a su suscripción en el día de hoy ante el Notario de Madrid, D. Enrique Franch Valverde por razón de otras ocupaciones profesionales ineludibles.

Nota. Anotado en el Libro
Indicador con el número
954 251458
954 251458



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SNIACE, S.A.

D. Blas Mezquita Sáez

D. Roberto Peón Alonso.

D. Miguel Gómez de Liaño y Botella.

D. Jesús Suárez Méndez.

D. Jesús Manuel Zaballa Hoz.

D. Antonio Temes Hernández.

LIGNOTECH SWEDEN AB
Debidamente representada por
D. Juan-Yago Hernández – Canut y
Fernández – España.

D. Manuel Huerta Castillo.

Falta la suscripción de D. Víctor Guzmán del Pino por imposibilidad manifiesta de su comparecencia en el día de hoy ante el Notario de Madrid, D. Enrique Franch Valverde por razón de otras ocupaciones profesionales ineludibles.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SNIACE POLIAMIDA, S.L.U.

D. Blas Mezquita Sáez.

D. Javier Aja Santisteban.

D. Roberto Peón Alonso.

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA

YO, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de esta Capital y Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. ROBERTO PEON ALONSO, D. MIGUEL GOMEZ DE LIAÑO Y BOTELLA y D. JAVIER AJA SANTISTEBAN, por haber sido puestas en mi presencia identificándoles por sus D.N.I. números , , respectivamente, que me han exhibido. -----

En Madrid, a veintiuno de Mayo de dos mil siete -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----

DERECHOS: 12.02 IVA: 1.92 TOTAL: 13.94

Anotado en el Libro Indicador con el número 957/2ª/07

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



FUSION SNIACE, S.A. Y SNIACE POLIAMIDA, S.L. AL 31.12.06

(Datos en euros)

ACTIVO	Sniace		Préstamos Participativos	Cuenta Corriente	Fondos Propios	BALANCE FUSIONADO
	Sniace, S.A.	Poliamida, S.L.				
Gastos de establecimiento	1.780.974,37	0,00				1.780.974,37
Inmovilizado Inmaterial	14.004,86	0,00				14.004,86
Inmovilizado Material	8.621.964,91	2.771.559,19				11.393.524,10
Inmovilizado Financiero	76.123.220,63	0,00	-24.285.000,00			51.838.220,63
<u>Inmovilizado</u>	<u>86.540.164,77</u>	<u>2.771.559,19</u>				<u>65.026.723,96</u>
Gastos a distribuir var.ejerc	101.882,62	5.968,96				107.851,58
Existencias	276.854,01	16.912,27				293.766,28
Deudores	22.950.894,49	381.357,69		-45.450,48		23.286.801,70
Inver. Financieras Temp.	1.383.075,18	0,00				1.383.075,18
Tesorería	66.918,37	35.061,74				101.980,11
<u>Activo Circulante</u>	<u>24.677.742,05</u>	<u>433.331,70</u>				<u>25.065.623,27</u>
TOTAL ACTIVO	111.319.789,44	3.210.859,85	-24.285.000,00	-45.450,48	0,00	90.200.198,81
PASIVO						
Capital Suscrito	5.480.321,70	4.177.042,80			-4.177.042,80	5.480.321,70
Prima de Emisión	36.550.723,23	0,00				36.550.723,23
Rdos ejercicios anteriores	-10.879.417,92	-25.666.425,97			25.666.425,97	-10.879.417,92
Resultado del ejercicio	-6.014.953,27	-166.986,80			166.986,80	-6.014.953,27
<u>Fondos Propios</u>	<u>25.136.673,74</u>	<u>-21.656.369,97</u>				<u>25.136.673,74</u>
Préstamo participativo	2.040.387,80	0,00				2.040.387,80
Otras provisiones	38.527.566,99	127.968,24			-21.656.371,59	16.999.163,64
<u>Provisión riesgos y gastos</u>						
Deudas empresas grupo	0,00	24.285.000,00	-24.285.000,00			0,00
Otros acreedores	11.473.787,43	42.478,35				11.516.265,78
<u>Acreedores a L/P</u>	<u>11.473.787,43</u>	<u>24.327.478,35</u>				<u>11.516.265,78</u>
Deudas entidades de crédito	10.428.761,63	0,00				10.428.761,63
Deudas empresas del grupo	12.529.311,21	45.450,48		-45.450,48		12.529.311,21
Acreedores comerciales	1.523.641,30	71.394,18				1.595.035,48
Otras deudas no comerciales	9.659.659,34	294.938,57				9.954.597,91
<u>Acreedores a C/P</u>	<u>34.141.373,48</u>	<u>411.783,23</u>				<u>34.507.406,23</u>
TOTAL PASIVO	111.319.789,44	3.210.859,85	-24.285.000,00	-45.450,48	-1,62	90.200.197,19
		Efecto fusión	0,00	0,00	1,62	

Nota. Aprobado por el Consejo de Administración el día 21/12/06

